CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 2365 del 14 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 223 del 27 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**BERTIER EFREN BARRERA SAMBONI**
Identificación	**C.C. 4.632.481**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-5379-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CAUCA
Supervisor del Contrato	**ROSSI JAIR MUÑOZ SOLARTE**
Valor	**VALOR INICIAL DEL CONTATO: $67.509.000 -** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.193.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Del 15 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	CIRCUITOS DE POPAYAN – PROGRAMA PENAL GENERAL
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el CDP No. 91523 del 03/03/2023, y la aprobación vigencias futuras ordinarias de Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-5379-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5379-2023 la cual señala: "(…)*De manera comedida y respetuosa me permito solicitarle en su calidad de Supervisor del Contrato previamente referido, que se considere la TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, en la medida en la que actualmente en calidad de CONTRATISTA no lo puedo ejecutar a cabalidad, vale decir no puedo desarrollar el objeto mismo que es "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos", por las siguientes razones: 1.- Como es de su amplio conocimiento, desde el mes de junio del presente año he venido afrontando dificultades complejas de salud que me obligaron a hospitalizarme. 2.- Consecuencia de lo anterior, en los meses de Junio, Julio, agosto y los cuatro primeros días de septiembre del año en curso, solicité la suspensión del contrato propiamente dicho como quiera que estaba en diagnósticos y tratamientos en los Hospitales Universitario San José de Popayán y Evaristo García de Cali. 3.- Solicito de manera comedida se estudie la posibilidad de dar por terminado el contrato de manera anticipada y de mutuo acuerdo a fin de que las actividades contractuales se cumplan sin interrupción y en beneficio de los usuarios que las requieren de manera permanente. 5.- El contrato se firmó en el mes de Diciembre, prácticamente por 13 meses y*

hasta la fecha se han ejecutado 6 meses del mismo, sin que la Defensoría del Pueblo ordenadora del gasto me adeude ningún valor por concepto de honorarios en la medida que fue el suscrito quien solicitó las suspensiones previamente descritas. 6.- No existe otra razón para realizar la presente solicitud y agradezco mucho la colaboración prestada por Coordinación tanto en la ejecución del contrato como en el manejo en estos 3 meses de incertidumbre y afectación a mi salud. Con lo anterior solicito se gestione la terminación contractual de mutuo acuerdo a partir del 05 de septiembre de 2024(…).

2. Del mismo modo, mediante solicitud escrita el(la) funcionario(a) **ROSSI JAIR MUÑOZ SOLARTE** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5379-2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*En atención al asunto de la referencia y en consideración a que el Dr. BERTIER EFREN BARRERA SAMBONÍ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 4632481, defensor Público de esta regional adscrito al programa PENAL GENERAL del Circuito Judicial de Popayán, ha presentado solicitud escrita de terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Defensoría del Pueblo a partir del 01 de diciembre de 2023, comedidamente me dirijo a usted para dar traslado de esta petición, para que se realicen los trámites pertinentes. De igual manera informo que queda garantizado y por el momento no afectación del servicio para el programa de Penal condenados de categoría Circuito en Popayán. Igualmente certifico que El Dr. BERTIER EFREN BARRERA SAMBONÍ, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones contractuales, se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la ARL durante la ejecución del contrato. El contrato CD-DP-5379-2023 inicio la ejecución el día 01 de diciembre de 2023 el valor total del contrato se suscribió por la suma de $ 67.509.000,00, la fecha a terminar el contrato sería a partir del 05 de septiembre de 2024(…).*

3. Previa solicitud del contratista y con autorización de la ordenación del gasto, el contrato fue debidamente suspendido en la ejecución desde el 1° de junio al 4 de septiembre de 2024.

4. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-5379-2023, se encuentran vigentes.

5. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-5379-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 5 de septiembre de 2024, es decir que el contratista presto sus servicios hasta el **4 de septiembre de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5379-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-5379-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$67.509.000**	
VALOR PAGADO (Honorarios de diciembre de 2023 y de enero a mayo de 2024)	-	$28.734.600
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION	-	$2.423.400
VALOR A LIBERAR POR LAS SUSPENSIONES	-	$16.271.400
VALOR A LIBERAR RP 2024	-	$20.079.600
SUMAS IGUALES	**$67.509.000**	**$67.509.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que se libere de los Registro Presupuestal correspondientes los valores a que haya lugar conforme con la presente liquidación.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El(la) Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5379-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-5379-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Rossi Muñoz
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	